

**DISPOSICIÓN NRO. 27 /2026**

Esperanza, junio de 2026.

VISTO

Los estudiantes que cursaron el tercer año de la carrera Tecnicatura Superior en Comercio Exterior en el ciclo lectivo 2025, han perdido la condición de regularidad en la unidad curricular "Integración y Cooperación Internacional" correspondiente al tercer año de la citada carrera;

CONSIDERANDO

-Que el Reglamento Académico Marco (RAM), aprobado por Decreto Provincial Nro. 4199/2015, establece en su Artículo 30 que aquel estudiante que no logre alcanzar los porcentajes mínimos de asistencia podrá ser reincorporado a la condición de regular a través de una instancia de evaluación definida por el docente,

-Que el Reglamento Académico Institucional (RAI) del ISP Nro. 68, en su Artículo 31, reafirma esta posibilidad de reincorporación mediante una instancia de evaluación definida por el docente en su planificación, aplicable a cada cuatrimestre escolar,

-Que es función de la institución proveer diferentes proyectos para acompañar pedagógicamente las trayectorias estudiantiles, atendiendo a la inclusión y la calidad educativa, tal como lo establece el Artículo 4 del RAI,

-Que resulta necesario fijar criterios claros y objetivos que permitan a los estudiantes recuperar su condición de regularidad, garantizando la transparencia y la idoneidad en el proceso de evaluación, en concordancia con el compromiso institucional de asegurar el acompañamiento a las trayectorias educativas y promover la revinculación de los alumnos con su proceso formativo,

-Que toma intervención el Consejo Académico Institucional para facilitar dispositivos que aseguren la permanencia de los alumnos en sus recorridos formativos.

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO NRO. 68**DISPONE:**

Art. 1) AUTORIZAR, con carácter excepcional, a los estudiantes que cursaron el tercer año de la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior en el año 2025, a realizar el proceso de



recuperación de la condición de regularidad en la materia "Introducción y Cooperación" durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Art. 2) ESTABLECER que, para acceder a este compromiso, los estudiantes deberán cumplimentar obligatoriamente las siguientes condiciones:

- a) Rendir y aprobar el examen parcial correspondiente al primer cuatrimestre del año en curso.
- b) Lograr el porcentaje de asistencia institucional solicitado durante el desarrollo del segundo cuatrimestre.
- c) Aprobar el segundo examen parcial de la unidad curricular.

Art. 3) La presente disposición toma vigencia a partir de su publicación y debe ser comunicada a la Jefatura de Sección y al docente de la cátedra involucrada.

Art. 4) Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Fdo. Prof. Luz Roncero – Directora

Prof. Andrea Montegrosso – Prosecretaria Prof.

Tamara Tossone – Prosecretaria



IS68
INSPIRANDO FUTUROS

Instituto Superior de Profesorado N° 68 – Esperanza
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe

Videla 2150
(3080) Esperanza
Tel/Fax: (54) (03496) 426230
E-mail: superior68_esperanza@santafe.edu.ar